



**Tribunal Constitucional**

## **RESOLUCIÓN DE DIRECCION GENERAL N° 005 -2021-DIGA/TC**

Lima, 2 de junio de 2021

### **VISTOS**

El Informe 013-2021-OPD/TC de fecha 7 de abril de 2021, emitido la Oficina de Planeamiento y Desarrollo; y, el Informe Legal 033-2021-OAJ/TC, de fecha 01 de junio de 2021, expedido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO**

Que, el artículo 2° de la Ley 28301, Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y el artículo 4° del Reglamento Normativo; le confieren al Tribunal Constitucional la facultad de dictar reglamentos para su propio funcionamiento;

Que, mediante la Resolución Administrativa 158-2020-P/TC, se aprobaron las modificaciones a la Directiva 001-2016 “Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Difusión, Actualización y Modificación de Directivas”, aprobada mediante la Resolución Administrativa 289-2016-P/TC, de fecha 26 de setiembre de 2016;

Que, de conformidad con el artículo 23° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Tribunal Constitucional, aprobado mediante la Resolución Administrativa 233-2018-P/TC, de fecha 11 de diciembre de 2018, la Oficina de Planeamiento y Desarrollo tiene competencia en materia de planeamiento estratégico, modernización de la gestión pública y racionalización; y, evalúa y propone iniciativas de cambios y mejores prácticas al interior de la organización;

Que, de acuerdo con el inciso f) del artículo 24° del Reglamento de Organización y Funciones del Tribunal Constitucional, dicha Oficina tiene como una de sus funciones el proponer acciones y normas que contribuyan al mejor desempeño, en coordinación con las unidades orgánicas del Tribunal Constitucional;

Que, en dicho contexto, la Oficina de Planeamiento y Desarrollo remitió el Informe 013-2021-OPD/TC, de fecha 7 de abril de 2021, mediante el cual presentó su opinión técnica favorable a la propuesta de primera modificación de la Directiva 002-2016-DIGA/TC, tanto en su contenido como en su denominación;

Que, en dicho documento se precisa que, la propuesta de modificación de la Directiva 002-2016-DIGA/TC fue elaborada en atención a lo siguiente: (i) actualización de la normativa interna en atención a las normas emitida por el Gobierno Nacional u ente rector en materia de Tecnología de la Información y Comunicación, (ii) actualización de la denominación de las unidades orgánicas involucradas, a partir de la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones de la institución; iii) modificar la estructura de acuerdo a los lineamientos de la Directiva “Formulación, Aprobación, Difusión, Actualización y Modificación de Directivas”; y, iv) adecuación de su contenido a la política institucional actual;

Que, al respecto, mediante el Informe Legal 033-2021-OAJ/TC, de fecha 1 de junio de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión favorable respecto del proyecto de primera modificación de la Directiva 002-2016-DIGA/TC, “Normas que regulan el uso de las



## Tribunal Constitucional

tecnologías de la información y comunicaciones en el Tribunal Constitucional”, propuesta por la Oficina de Planeamiento y Desarrollo;

Que, en consecuencia, resulta necesario expedir el acto administrativo que formalice la aprobación de la primera modificación de la Directiva 002-2016-DIGA/TC, “Normas que regulan el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones en el Tribunal Constitucional”;

En uso de las atribuciones y facultades delegadas a esta Dirección General de Administración mediante Resolución Administrativa N° 002-2020-P/TC;

### **SE RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** –**APROBAR**la primera modificación de la Directiva 002-2016-DIGA/TC, “Normas que regulan el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones en el Tribunal Constitucional”, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** –Disponer que la presente resolución sea publicada en el portal institucional del Tribunal Constitucional ([www.tc.gob.pe](http://www.tc.gob.pe)).

**ARTICULO TERCERO.** – La Oficina de Planeamiento y Desarrollo queda encargada de la difusión de la presente directiva.

**ARTÍCULO QUINTO.** – Comunicar la presente resolución a los Magistrados, Secretaría General, Dirección General de Administración, a las Oficinas de Planeamiento y Desarrollo, Presupuesto, Tecnologías de la Información, Servicios Generales y al Órgano de Control Institucional.

Regístrese, comuníquese y publíquese